



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓV  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióv, Misiones; 29 de Octubre de 2015.-

**ORDENANZA N° 028 /2015**

**VISTO:** La proximidad de la celebración del día del empleado Municipal y el pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario, y;

**CONSIDERANDO QUE:** es voluntad de éste cuerpo otorgar un Adicional No Remunerativo Ni Bonificable, por única vez a todo el Personal Municipal que integra la Planta Permanente, Temporarios, al H.C.D. y a los Contratados por Servicios Personales y/o Profesionales sin relación de dependencia, reconociéndolos y agasajándolos por conmemorarse el 8 de Noviembre el "día del empleado municipal".

**QUE,** además es necesario reconocer salarialmente el buen desempeño de todo el Personal municipal, a través de un adicional No Remunerativo Ni Bonificable, igual al monto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario,

**QUE,** el monto del incremento no está presupuestado en el Ejercicio 2015 vigente, por lo que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias que habiliten la liquidación y pago de los importes emergentes de la presente.

**QUE,** es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la Administración Municipal, estos adicionales en mérito a la labor desempeñada en el transcurso del año;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓV  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** OTORGAR un Adicional fijo de \$ 3.000,00 (Tres mil pesos) por única vez, en carácter de No Remunerativo Ni Bonificable, a todos los Agentes Activos de la Planta Permanente y Temporarios del Municipio de Capióv, incluido la Planta del H.C.D. y a los Contratados por Servicios Personales y/o Profesionales sin relación de dependencia.-

**ARTICULO 2°:** OTORGAR un Adicional por única vez, en carácter de No Remunerativo Ni Bonificable, a todos los Agentes Activos de la Planta Permanente y Temporarios del Municipio de Capióv, incluido la Planta del H.C.D.; equivalente a un importe igual al neto que le corresponda a cada agente en concepto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario año 2015.-

**ARTICULO 2°:** AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar, a los efectos de la liquidación y pago de los importes emergentes del artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3°:** REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVESE.-

Valeria L. Romero  
Secretaria del H.C.D.  
Municipalidad de Capióv

Pedro Villar  
PRESIDENTE H.C.D.  
Municipalidad de Capióv